# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1726

**VISTO:**

La necesidad de mantener en condiciones adecuadas los espacios públicos, plazas, paseos, banquinas y terrenos municipales, garantizando el bienestar de la comunidad y la buena imagen de la ciudad.

**CONSIDERANDO**:

 Que el crecimiento acelerado del césped y la vegetación en espacios públicos pueden generar inconvenientes, como la proliferación de insectos y roedores, además de afectar la seguridad y estética urbana.

 Que el mantenimiento adecuado de estos espacios contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos y el disfrute de los espacios comunes.

 Que el desmalezamiento y la limpieza de espacios verdes es un factor clave para evitar la propagación del Dengue.

 Que, como órgano de contralor, consideramos necesario estar al tanto de los trabajos de mantenimiento del césped en las veredas de la ciudad y los tiempos de ejecución;

 Que es responsabilidad del municipio garantizar la higiene y el correcto mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, evalúe la posibilidad de incrementar la frecuencia de los operativos de corte de césped en los espacios mencionados, a fin de mantener la limpieza y el orden en la ciudad.

**ARTÍCULO 2º**).- Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

  Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-